## ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2012-MDJLByR

J.L. Bustamante y Rivero 2012, mayo 18.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO,

En Sesión Ordinaria de fecha 18 de mayo del 2012, se presentó el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento de Distinciones Honoríficas de la Municipalidad Distrital de José Luís Bustamante y Rivero, el mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD** de sus miembros, y;

## CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley; así lo prescribe el Artículo 194° de la Constitución Política de! Perú, reformada por la Ley N° 27680, concordante con los Articules II del Título Preliminar. 4° y 5° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, 12 autonomía política "comprende: i) la facultad para autonormarse en las materias de competencia local mediante ordenanzas y la de complementar las; normas de alcance nacional; ii) la facultad de autoorqanizarse, a partir de su propia realidad y de las prioridades y planes que determine ejecutar; iii) la defensa de su autonomía en caso de conflictos de competencia; y iv) el derecho de formular iniciativas legislativas en materia de competencia local"; en opinión doctrinaria del respetable jurista Hildebrando Castro- Pozo (La Constitución Comentada, Gaceta Jurídica, Tomo 11, pág. 1001)

Que, es pertinente contar con un Reglamento de Distinciones Honoríficas de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, a fin, de reconocer y distinguir a vecinos como a personas jurídicas u organizaciones distritales que desarrollan acciones dignas de ser premiadas y puestas en condición de buenos ejemplos a emular en la comunidad bustamantina.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal se aprueba la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE DISTINCIONES HONORIFICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la Ordenanza Municipal del Reglamento de Distinciones Honorificas de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, que consta de III Capítulos, 13 Artículos; que forman parte de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Dejar sin efecto todas las disposiciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - Publíquese la presente en el diario de circulación oficial y encárguese a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de su integro en la página web institucional conforme al Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Oscar Eúñiga Rosas
Alcalde

Abog. Ailine Sheilla Valencia Alviz
Secretaria General